

MARTES, 29 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 248

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2015-13983 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Bareyo sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las modificaciones, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

"Artículo 3.- Tipo de gravamen.

Los tipos de gravamen serán los siguientes:

Bienes de naturaleza rústica: 0,30%.

Bienes de naturaleza urbana: 0,46%.

Bienes de características especiales: 0,60%.

Artículo 4.- Bonificaciones.

4.- Bonificación por acogerse al sistema de domiciliación de recibos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 2 por ciento de la cuota líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a favor de aquellos sujetos pasivos que se acojan al sistema de domiciliación de recibos regulado en el artículo 5.3 de esta Ordenanza, la cual será aplicada en los términos y condiciones previstos en el mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria, entrará en vigor el día 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Bareyo, 11 de diciembre de 2015.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

2015/13983

CVE-2015-13983